



## **Viernes 21 de noviembre: Vence plazo para declarar y pagar RetelICA del 5to. bimestre de 2025**

**Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2025.**

La Secretaría de Hacienda de Bogotá le recuerda a todos los **agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio (ICA)** que deben cumplir con la presentación de la declaración de **retención en la fuente del ICA (RetelICA)** correspondiente al quinto bimestre del año gravable 2025 (septiembre-octubre).

El plazo máximo es hasta el **viernes, 21 de noviembre de 2025**, después de esta fecha, se aplicarán sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.

### **¿Qué es la retención del ICA (RetelICA)?**

Es un mecanismo de **recaudo anticipado** del impuesto de Industria y Comercio (ICA) que aplica a los agentes de retención, indicados por la administración distrital, para descontar el valor del impuesto de sus transacciones comerciales gravadas con ICA.

### **¿Quiénes son agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio (ICA)?**

Son personas naturales o jurídicas autorizadas por la administración distrital, para **aplicar retenciones en el momento del pagar o abonar en cuenta por actividades industriales, comerciales o de servicios gravadas con el impuesto**, como:

- Entidades de derecho público
- Grandes Contribuyentes de la DIAN
- Agentes designados mediante la Resolución DDI-000305 del 16 de enero de 2020, de la Secretaría de Hacienda de Bogotá
- Intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas sujetas a retención, conforme lo determine el reglamento.

### **Obligaciones de los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)**

Como lo señalan las normas vigentes los agentes retenedores del ICA tienen la obligación de **retener, declarar, pagar y certificar**, esa certificación debe incluir los siguientes datos:

- Año gravable y ciudad donde se practicó la retención
- Nombre o razón social y NIT del retenedor
- Dirección del agente retenedor



- Nombre o razón social y NIT de la persona o entidad a quien se le hizo la retención.
- Monto total y concepto del pago sujeto a retención.
- Concepto y cuantía de la retención efectuada.
- Firma del pagador o agente retenedor.

### **Así se liquida y paga la retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA)**

1. Ingrese a [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)
2. En la [Oficina Virtual](#), elija la opción **Impuesto de Industria y Comercio**
3. Con el usuario y contraseña del contribuyente, liquide la retención del impuesto, presente la declaración y pague en línea, o si lo prefiere, genere y descargue el recibo para pagar en los bancos autorizados.

**Próximo plazo:** La fecha límite para el pago del 6to. bimestre (noviembre-diciembre) es el viernes 16 de enero de 2026.

### **Importancia de la retención**

La retención del ICA asegura el recaudo anticipado del impuesto y facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, al descontar el impuesto en el momento de la transacción.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
Oficina Asesora de Comunicaciones.